



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

S.O. Nº 139 M.C. Nº 108/21. OBRAS PUBLICAS | I

Sucre, 20 de diciembre de 2021
H.C.M. Min. Com. Nº 108/21

Señor
Dr. Enrique Leaño Palenque
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
Su Despacho.-



De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal de Sucre, en Sesión Plenaria Virtual Nº 139 de 20 de diciembre de 2021, ha tomado conocimiento del informe Nº 179/21, emitido por la comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial, con propuesta de Minuta de Comunicación, luego de su tratamiento y consideración, se ha aprobado con el siguiente texto:

MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº 108/21

“Siendo que los dirigentes de la Junta Vecinal Barrio El Palmar, dan a conocer al Pleno del Ente Deliberante que en su zona se estaría procediendo a la venta de lotes sin que estos se encuentren aprobados por el Municipio; se recomienda a su autoridad realice las acciones necesarias, previo cumplimiento de procedimientos y el marco normativo, dando a conocer a los habitantes de la zona, que por imperio de los artículos 94 y 95 del reglamento de Urbanización Progresiva, se encuentra prohibida la publicidad de lotes en venta, antes de que estos fueran aprobados por el municipio, así como la compra de los mismos, ya que todo asentamiento humano debe contar de manera previa con un proyecto de urbanización aprobado, que defina claramente la estructura urbana del sector e incluya los predios en la trama urbana, superando su condición de rústicos.”

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.


Lic. Oscar Sandy Rojas
**PRESIDENTE DEL CONCEJO
MUNICIPAL**




Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
**CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO
MUNICIPAL**